DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2465837

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

REVOCA DELEGACIÓN Y DELEGA FACULTADES EN RELACIÓN AL PROYECTO FOLIO N° 697948, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, LÍNEA DE BECAS CHILE CREA, CONVOCATORIA 2024

(Resolución)

Núm. 198 exenta.- Valparaíso, 5 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.175, que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; en la resolución exenta N° 1.332, que aprueba bases de concurso público; en la resolución exenta N° 2.761, de 2023, que destina recursos y fija selección; ambas dictadas en el marco de la convocatoria 2024, de la línea Becas Chile Crea, convocatoria 2024; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante “el Ministerio”, establece que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados dicha la ley.

Que el artículo 4 de la referida ley indica que el Ministerio contemplará dentro de su estructura orgánica a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y a las Secretarías Regionales Ministeriales.

Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme con los artículos 7 y 8, estará a cargo de una Subsecretaria, quien será la jefa superior del Servicio y superior jerárquica de las Secretarías Regionales Ministeriales, a quien corresponderá desempeñar las funciones que le asigna la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que por otra parte la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual contempla dentro de sus funciones la de convocar a concursos públicos, de conformidad a la ley y su reglamento.

Que, la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público para la línea de Becas Chile Crea, lo cual consta en la resolución exenta N° 1.332, de 2023, de esta Subsecretaría. Posteriormente, en cumplimiento con el procedimiento concursal, las respectivas comisiones de especialistas, evaluaron y seleccionaron los proyectos que fueron sometidos a su conocimiento, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° 697948, de acuerdo a lo que consta en la resolución exenta N° 2.761, de 2023, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, mediante ordinario N° 10, de 15 de enero de 2024, la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana -doña Ana Mora Peña- ha informado a esta Subsecretaría, que la misma dependencia regional debiese suscribir convenio de ejecución de proyecto folio N° 697948 y luego realizar el seguimiento del mismo, cuya responsable es su hermana. Agrega que el procedimiento de postulación fue realizado, en fecha anterior a su designación en calidad de autoridad de la referida Secretaría Regional, no teniendo ninguna injerencia en ello, ante lo cual ha estimado pertinente sustraerse de intervenir en el procedimiento de firma de convenio y posterior supervisión del proyecto que indica, ejerciendo su derecho de abstención a fin de evitar cualquier conflicto de interés, conforme lo dispone el artículo 12 numeral 2 de la ley N° 19.880.

Que consta entre los antecedentes de este acto administrativo, oficio N° 1319, emitido por la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que deja establecida la asunción de funciones de doña Ana Mora Peña con fecha 5 de octubre de 2023.

Que, en lo que interesa a este acto administrativo, la resolución exenta N° 1.332, en su artículo segundo delega facultades en los respectivos Secretarios/as Regionales Ministeriales de la región donde tengan su domicilio legal los postulantes, para la suscripción, tramitación, seguimiento, supervisión y control de los convenios, así como la representación del Ministerio para el cobro de recursos a causa del incumplimiento de los mismos.

Que, conforme establece la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado en su artículo 41, la delegación de facultades es esencialmente revocable, y el delegante no podrá ejercer la competencia delegada sin que previamente revoque la delegación.

Que, en relación a lo expuesto, sin perjuicio de lo informado por la autoridad regional sobre el ejercicio de su derecho de abstención, esta jefatura superior de Servicio adoptará medidas administrativas tendientes a prevenir situaciones que puedan dar lugar a un eventual conflicto de interés en relación a la suscripción de convenio, control y seguimiento del proyecto folio N° 697948, revocando las facultades que a la fecha detenta la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana en relación al mismo, y radicándolas en esta Subsecretaría, particularmente en su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y Departamento de Administración y Finanzas.

Que, finalmente, para materializar lo anterior, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto.

Resuelvo:

Artículo primero: Revócase, respecto de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo de la resolución exenta N° 1.332, que aprueba las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas convocatoria 2024, correspondiente a la línea de Becas Chile Crea, sólo en relación al proyecto folio N° 697948, por los motivos y consideraciones ya expuestas.

Artículo segundo: Deléganse las facultades contenidas en el artículo segundo de la resolución exenta N° 1.332, que aprueba las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas convocatoria 2024, correspondiente a la línea de Becas Chile Crea, sólo en relación al proyecto folio N° 697948, en la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en relación a aspectos programáticos, y en la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas para materias financieras relativos a los mismos.

Artículo tercero: Adóptense por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y por la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, las medidas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

conducentes a mantener el control y seguimiento de los proyectos indicados en el artículo primero, en términos programáticos y financieros.

Artículo cuarto: Adóptense por la Sección Secretaría Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

Artículo quinto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental -o aquella que la suceda en sus funciones-, con la tipología “Otros”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; y por el Departamento Jurídico en la sección “Marco Normativo”, categoría “Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas” y “Actos y documentos publicados en el Diario Oficial” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

Anótese y publíquese.- Carmen Paz Alvarado Meléndez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl